

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 114

3 de marzo de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago* y la señora *García Montes*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación continua en torno al estado de situación del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con especial énfasis en la infraestructura de las escuelas de Puerto Rico, la administración del Departamento, incluyendo las finanzas, operación, oferta académica y el cumplimiento con el ordenamiento legal y reglamentario según aplique.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en la Sección 5, Artículo 2, conocida como la Carta de Derechos que “[t]oda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y el fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales”. El Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es el encargado de ejecutar la política pública relacionada a la educación del Estado. Debido a lo anterior, todos los asuntos relacionados a las operaciones administrativas, fiscales y la prestación de sus servicios a la comunidad, constituyen un asunto de alto interés público.

En vista de ello, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber ministerial de estudiar la ejecución de las funciones que han sido delegadas por Ley al Departamento de Educación, a los fines de determinar su efectividad, así como promover acciones concretas para mejorar las condiciones que enfrentan los componentes de la comunidad escolar del sistema de educación pública. Este deber incluye el estudio de, pero sin limitarse, la operación, finanzas, oferta académica, entre otros asuntos.

El Senado de Puerto Rico, con su poder de investigación está llamado a atender los problemas que a diario se presentan en el País, y responsablemente buscar respuesta para resolver los mismos. Se requieren actuaciones rápidas y específicas, estamos llamados a ser agentes activos en estas situaciones y no entes pasivos.

***RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:***

1           Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del  
2 Senado de Puerto Rico, realizar una investigación continua en torno al estado de  
3 situación del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
4 con especial énfasis en la infraestructura de las escuelas de Puerto Rico, la  
5 administración del Departamento, incluyendo las finanzas, operación, oferta  
6 académica y el cumplimiento con el ordenamiento legal y reglamentario según  
7 aplique.

8           Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y  
9 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares  
10 a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el  
11 Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado.

1            Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes continuos al Senado de Puerto  
2 Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El primer informe se  
3 deberá presentar dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta  
4 Resolución, y un informe final deberá ser presentado antes de la conclusión de la  
5 Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa

6            Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
7 aprobación.